OFICINA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y PLANEAMIENTO
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
UPI - MDVES

"MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA"

Lic. Silvana Mendoza Montes
Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones

SNIP - Proyecto de Inversión Pública (PIP)

Toda intervención limitada en el tiempo

Que utiliza total o parcialmente recursos públicos

Con el fin de crear, mejorar, ampliar o recuperar una capacidad productora de bienes o servicios de una Entidad

Cuyos beneficios se generan durante la vida útil del PIP y son independientes de otros

- El PIP debe estar enmarcado dentro de las **competencias** de la Entidad.

SNIP – Proyectos de Inversión Pública INTEGRAL

- **Son aquellos que incluyen todos los factores de producción.**

- **Aquellos que están enfocados a <u>ELIMINAR LAS BRECHAS</u> socioeconómicas, a través de una adecuada focalización de la intervención .**

- **Aquellos que tienen <u>ENFOQUE TERRITORIAL</u> (de gran impacto en el territorio)**

Órganos que conforman el SNIP

DGIP

SECTOR	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO RESOLUTIVO		
Ministro	Presidente	Alcalde
OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES (OPI)		
UNIDAD FORMULADORA (UF)		
UNIDAD EJECUTORA (UE)		

El ciclo de proyectos en el marco del SNIP

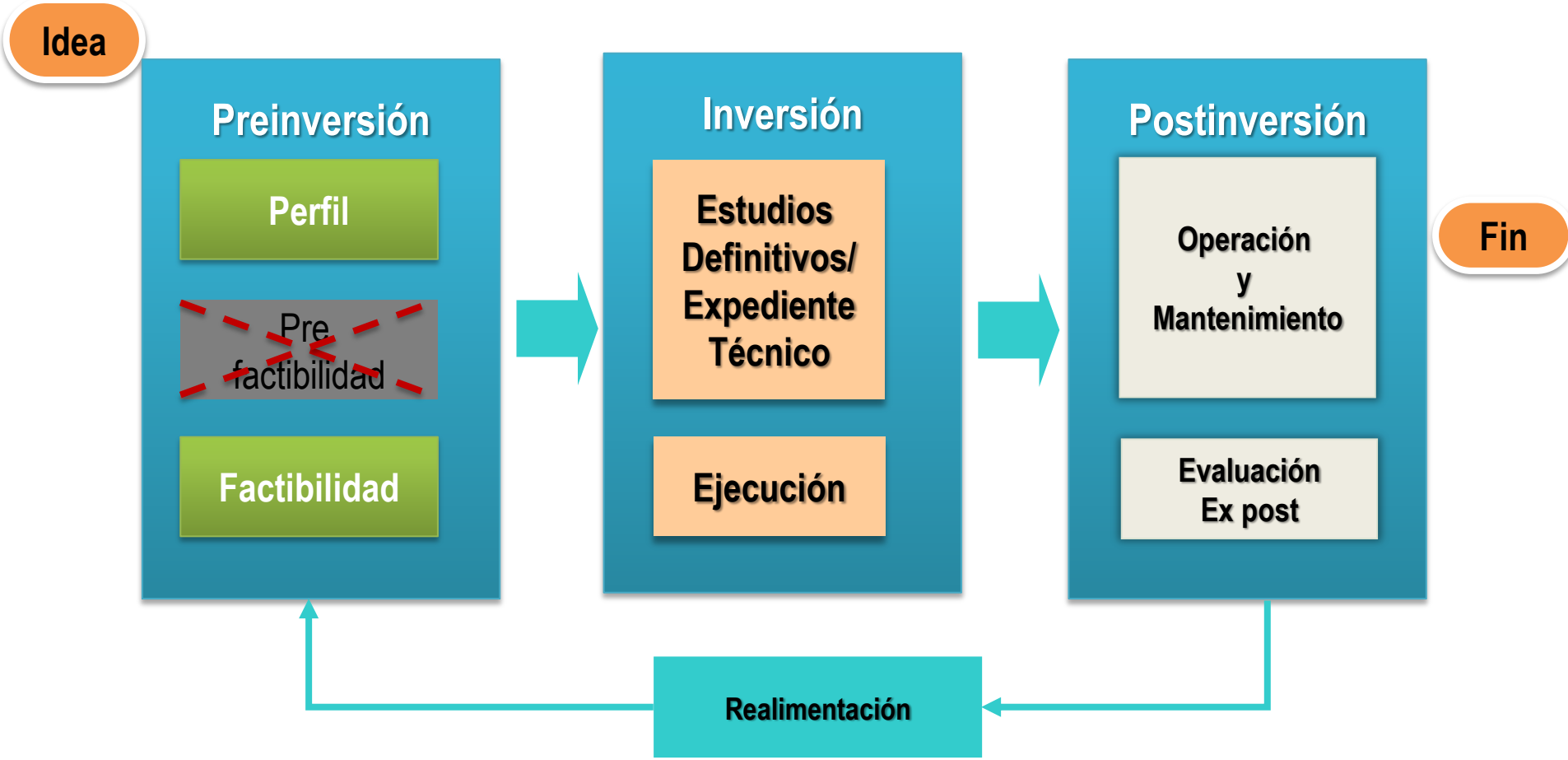

Niveles de Estudios

Estudios de Pre inversión	Monto Total de Inversión (S/.)
Perfil Simplificado o Menor	Hasta 1 200 000,00
Perfil	De 1 200 000,00 hasta 20 000 000,00
Factibilidad	Mayor a 20 000 000,00

Modificaciones en la Fase de Inversión (1)

I. El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

MONTO Declarado Viable	% VARIACIÓN
Menor o igual a S/.3 Millones	No más de 40%
Mayor a S/.3 Millones y Menor o igual a S/.6 Millones	No más de 30%
Mayor a S/.6 Millones	No más de 20%

Normas Específicas

Vigencia de los estudios de pre inversión y estudios definitivos o expedientes técnicos detallados

- Vigencia máxima de tres (3) años (aprobación o de su declaración de viabilidad)
- Transcurrido este plazo, el último estudio de preinversión deberá volver a evaluarse.
- La UF debe actualizar el estudio de preinversión y remitirlo a la OPI correspondiente, el cual realizará una nueva evaluación y comunicará su resultado a la DGIP.
- De continuar siendo viable, se deshabilitará la viabilidad anterior del PIP con la finalidad de permitir a la UF el registro de la información actualizada en la Ficha de Registro del PIP, y a la OPI el registro de la nueva evaluación y nueva declaración de viabilidad.
- Como resultado de la actualización del PIP, su monto de inversión varía de tal forma que correspondería ser evaluado con un nivel de estudio de preinversión distinto a aquel al que sirvió para declarar su viabilidad.

GRACIAS POR SU ATENCION

Lic. Silvana Mendoza Montes
Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones